



# Reglamento Escolar 2024

## ÍNDICE

<b>Capítulo Único.</b>	<b>Generalidades</b>
<b>Capítulo I</b>	<b>De la admisión</b>
<b>Capítulo II</b>	<b>De la inscripción</b>
<b>Capítulo III</b>	<b>De los pagos</b>
<b>Capítulo IV</b>	<b>De la organización</b>
<b>Capítulo V</b>	<b>Uniforme escolar</b>
<b>Capítulo VI</b>	<b>Disposiciones académicas</b>
<b>Capítulo VI</b>	<b>De las evaluaciones</b>
<b>Capítulo VII</b>	<b>Disciplina y medidas</b>
<b>disciplinarias</b>	
<b>Capítulo VIII</b>	<b>Derechos y obligaciones de los</b>
<b>alumnos</b>	
<b>Capítulo IX</b>	<b>Derechos y obligaciones de los</b>
<b>padres de familia</b>	
<b>Capítulo X.</b>	<b>Disposiciones Administrativas.</b>
<b>Capítulo XI.</b>	<b>Disposiciones generales.</b>

## PRESENTACIÓN

El reglamento escolar de Liceo Tecnológico de Sonora S.C., tiene como propósito normar las actividades académicas y las derivadas de su oportuno ejercicio en la sección preescolar, primaria y secundaria. Con el objeto de crear un ambiente propio para que el desarrollo de los alumnos(as) se efectúe en un ambiente agradable, ordenado y con las características necesarias para tal fin.

El cumplimiento de las disposiciones potencia las posibilidades de que la educación de los alumnos(as) de preescolar, primaria y secundaria se lleven a cabo de manera adecuada en tiempo y forma; en ese sentido es imprescindible su cumplimiento por quienes conforman la comunidad educativa de Liceo Tecnológico de Sonora. Por tal motivo el presente reglamento es de carácter obligatorio para quienes se sujetarán a las disposiciones, derechos, obligaciones y sanciones que el mismo manifiesta.

ATENTAMENTE

COORDINACIÓN GENERAL

## CAPÍTULO Único. Generalidades

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto normar la convivencia de los diversos integrantes de la comunidad escolar, fortalecer su organización y operación, así como regular y organizar el trabajo académico, administrativo, cultural, deportivo y demás que resulte de las actividades académicas de Liceo Tecnológico de Sonora S. C.

**Artículo 2.** Cada sección de Liceo Tecnológico de Sonora S.C. tendrá especificaciones y variantes en cuanto a su administración, gestión y operación, por tratarse de niveles educativos diferentes.

**Artículo 3.** El presente reglamento corresponde a las secciones de preescolar, primaria y secundaria de Liceo Tecnológico de Sonora S.C. entra en vigor a partir de su distribución y publicación entre la comunidad educativa, dejando sin efecto el anterior.

## Capítulo I. De La Admisión

**Artículo 4.** Los requisitos para ingreso a Liceo Tecnológico de Sonora S.C. Son:

### I. Preescolar 1

- Alumnos(as) de 3 años cumplidos al 31 de diciembre del año en curso.
- Original y 2 copias del acta de nacimiento
- Copia de cartilla de vacunación
- Entrevista a padre de familia (previa cita)
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Copia INE ambos padres
- Firma de conformidad del reglamento escolar de Liceo Tecnológico de Sonora
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

### II. Preescolar 2

- Alumnos(as) de 4 años cumplidos al 31 de diciembre del año en curso.
- Original y 2 copias del acta de nacimiento
- Copia de cartilla de vacunación

- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Copia INE ambos padres
- Entrevista a padre de familia (previa cita)
- Firma de conformidad con Reglamento Escolar de Liceo Tecnológico de Sonora
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

### III. Preescolar 3

- Alumnos(as) de 5 años cumplidos al 31 de diciembre del año en curso
- Original y 2 copias del acta de nacimiento
- Copia de cartilla de vacunación
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Copia INE ambos padres
- Entrevista a padre de familia (previa cita)
- Evaluación del niño(a) (previa cita)
- Firma de conformidad con Reglamento Escolar de Liceo Tecnológico de Sonora.
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

### IV. Primaria

#### Para Primer Año

- Niño (a) de 6 años cumplidos al 31 de diciembre del año en curso
- Original y copia del acta de nacimiento
- Copia de cartilla de vacunación
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Copia INE ambos padres
- Certificado de preescolar
- Carta de buena conducta de la escuela de procedencia.
- Carta de no adeudo de su escuela de procedencia
- Entrevista a padre de familia (previa cita)
- Evaluación del niño(a) (previa cita)
- Firma de conformidad con Reglamento Escolar de Liceo Tecnológico de Sonora
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

#### A partir del segundo año

- Boleta de calificaciones expedida por la SEP del grado inmediato anterior.
- Carta de buena conducta de la escuela de procedencia.
- Carta de no adeudo de su escuela de procedencia.
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Entrevista a parente de familia (previa cita)
- Evaluación del niño (previa cita)
- Firma de conformidad con Reglamento Escolar de Liceo Tecnológico de Sonora.
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

#### V. Secundaria

##### Para Primer Año

- Original y copia del acta de nacimiento
- 3 fotografías tamaño infantil reciente
- Certificado de primaria
- Copia INE ambos padres
- Carta de buena conducta de la escuela de procedencia
- Carta de no adeudo de su escuela de procedencia
- Entrevista a parente de familia (previa cita)
- Evaluación del alumno(a) (previa cita)
- Firma de conformidad con Reglamento Escolar de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

#### A partir del segundo año

- Boleta de calificaciones expedida por la SEP del grado inmediato anterior.
- Original y copia del acta de nacimiento
- Carta de buena conducta de la escuela de procedencia.
- Carta de no adeudo de su escuela de procedencia.
- 3 fotografías tamaño infantil, recientes
- Entrevista a parente de familia (previa cita)
- Evaluación del niño(a) (previa cita)
- Firma de conformidad con Reglamento Escolar de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.
- Firma de contrato de servicio educativo de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

## Capítulo II. De la Inscripción

**Artículo 5. Proceso de inscripción.** El Proceso de inscripción se compone de la presentación y entrega de la documentación requerida de acuerdo con el nivel educativo al que se aspira, la entrevista del parente de familia (previa cita) y la evaluación académica del niño(a) (previa cita). Una vez cubierto el proceso se procede al registro del alumno(a) al plantel y el pago de la cuota correspondiente.

**Artículo 6. Inscripción y reinscripción.** El período de inscripción y reinscripción serán a partir del mes de enero. Liceo Tecnológico de Sonora publicará en su plataforma Algebraix los montos y promociones correspondientes a la inscripción y reinscripción.

Se pierde la condición de alumno(a) cuando se causa baja definitiva en los siguientes casos:

- I.- Por egreso, cuando haya finalizado y acreditado los grados correspondientes al nivel;
- II.- Por solicitud escrita de los padres o tutores;
- III.- Por mal comportamiento o incumplimiento del presente reglamento, previo análisis del caso.
- IV.- Por falta de inscripción oportuna en el grado correspondiente.
- V.- Al acumular un 50% de inasistencias al mes sin justificar.
- VI.- Por falta de pago hasta por 3 colegiaturas acumuladas.
- VII.- En los demás casos que establezca la normatividad aplicable.

**Artículo 7. Reembolsos.** El concepto de inscripción o reinscripción es reembolsable sólo:

- Cuando se dé aviso cuando menos, dos meses antes del inicio del ciclo escolar. Según acuerdos con SECOFI, PROFECO y SEC.
- Toda devolución genera un cargo administrativo, equivalente al 10% del monto pagado.

### **Artículo 8. Paquete escolar y programas complementarios.**

El costo del paquete escolar y los programas complementarios no están incluidos en el pago de inscripción o reinscripción. Su costo se da a conocer durante el mes de julio. Dichos montos deberán estar cubiertos a más tardar una semana antes del inicio del ciclo escolar. De haberse cubierto el costo y por causas ajena a Liceo Tecnológico de Sonora, si el padre considera cambiar de servicio, no se reembolsará cantidad alguna una vez iniciado el ciclo escolar.

## **CAPÍTULO III. De Los Pagos**

### **Artículo 9. El pago de las colegiaturas.**

El pago de colegiaturas es en mensualidad adelantada y corresponde a 10 meses, las cuales deberán pagarse de la siguiente forma:

- Los pagos deberán efectuarse el primer día hábil del mes considerándose oportunos los realizados en los primeros **diez días naturales** del mismo.
- El pago realizado posterior a esa fecha causará un recargo del 10% por moratorio.
- El pago de colegiatura por hermano(a) tendrá un 5% de descuento en primer hermano(a), un 10% de descuento en segundo hermano(a), un 15% de descuento en tercer hermano, etc.
- El pago podrá realizarse por los diversos medios que ponemos a su disposición:
  - En línea por plataforma Algebraix,
  - Referenciado, en sucursal Banorte,
  - Por transferencia o depósito bancario,
  - En caja del colegio, con cargo a tarjeta bancaria.
  - **Por seguridad no se acepta efectivo ni cheques.**

**Artículo 10. Descuento en pago por anualidad.** En el caso de pago anual en las colegiaturas (todo el año por anticipado), el padre o tutor tendrá un 10% de descuento aplicable en cada una de las colegiaturas. Este descuento **no** se acumula con otros beneficios. Para obtener este descuento el pago deberá realizarse a más tardar el primer día del inicio al ciclo escolar y deberá realizarse en una exhibición.

**Artículo 11. Extensión de documentos.** Para efectos de extensión de documentos como: constancia de estudios, certificado de estudios, cartilla de evaluación o la aplicación de exámenes en caso de primaria el padre de familia deberá estar al corriente en todos sus pagos. Los documentos oficiales (SEC) como boleta, credencial y constancia de estudios

(preescolar) son expedidas una sola vez. Liceo Tecnológico de Sonora expedirá duplicados con formato interno los cuales tendrán un costo por reposición.

**Artículo 12. Suspensión del servicio educativo.** El incumplimiento de la obligación del pago de 3 colegiaturas consecutivas por parte de los padres de familia o tutores, libera a Liceo Tecnológico de Sonora de la obligación de seguir proporcionándoles el servicio educativo.

**Artículo 13. Facturación.** En caso de requerir factura, deberá solicitarla al momento de realizar su pago. Por disposición oficial sólo se facturará dentro del mes en que se realice el pago. Es responsabilidad del padre de familia capturar correctamente sus datos fiscales en la plataforma Algebraix, una vez timbrada la factura electrónica, no se realizarán cambios.

**Artículo 14. Becas.** Liceo Tecnológico de Sonora acepta las becas expedidas por la Secretaría de Educación y Cultura, las cuáles deben ser tramitadas por los padres de familia y exhibidas inmediatamente a su recepción a la Coordinación General de nuestro colegio. Para realizar dicho trámite de beca ante el Instituto de Becas el alumno deberá estar inscrito. Dichas becas entran en vigor y son efectivas a partir de la fecha de presentación del oficio expedido por el Instituto de Becas del Estado de Sonora a la Coordinación General de Liceo Tecnológico de Sonora. Cuando un alumno se ve favorecido con la beca, este beneficio no se acumula con otro descuento.

Una vez que el alumno(a) recibe este beneficio, está sujeto a las siguientes condiciones para mantener su beca:

- I.Promedio superior a 80 (en el caso de primaria y secundaria)
- II.Conducta ejemplar
- III.Realizar el trámite para renovación en cada ciclo escolar.
- IV.Para gozar de este beneficio, el pago deberá realizarse dentro de los primeros 10 días del mes. De no realizar el pago en este plazo, se pierde el beneficio durante el mes que hubo el retraso.
- V.El carácter de las becas es intransferible, no incluyen inscripción, ni paquete escolar, ni extracurriculares, y aplica únicamente a las colegiaturas.

**Artículo 15. Devoluciones.** Toda devolución esta sujeta a un cargo administrativo del 10%.

## CAPÍTULO XV. De la Organización

**Artículo 16. Los horarios de servicio de Liceo Tecnológico de Sonora son los siguientes:**

Nivel	Entrada	Salida
Preescolar	8:00	13:15
Primaria	7:30	13:40 <b>1ero a 3ero</b> 14:00 <b>4to a 6to</b>
Secundaria	7:00	14:50

A fin de que los alumnos presenten un alto rendimiento en clases, es necesaria su puntual asistencia y cumplimiento de los días escolares, mismos que se apegan al calendario oficial de 185 días de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y Secretaría de Educación y Cultura (SEC). Cada ciclo escolar se divide en tres períodos, cuya duración será asignada al inicio del mismo, de acuerdo al calendario interno de la Institución.

**Artículo 17. Apertura de la puerta en la hora de entrada.** El horario de apertura de la puerta para el ingreso de los alumnos de acuerdo a su nivel es:

Nivel	Apertura	Cierre
Secundaria	6:45	7:00
Primaria	7:00	7:30
Preescolar	7:30	8:00

- I. Los padres o tutores deberán incorporarse a la fila de manera ordenada, respetando el turno y límites de velocidad (10 km/h).
- II. El alumno deberá portar todo el material necesario, evitando traer objetos en la cajuela y debe desabrochar su cinturón para agilizar su descenso.
- III. El alumno al encontrarse dentro del estacionamiento del colegio debe bajarse

solo sin esperar a que le abran la puerta para agilizar el circuito vehicular.

IV. Una vez dentro del Colegio, **el alumno no podrá recibir artículos olvidados** como dinero, mochilas, loncheras, libretas, trabajos, tareas, libros, materiales, etc.

V. El padre o tutor que requiera realizar algún trámite o tratar algún asunto administrativo, deberá entregar al alumno en el circuito, después estacionarse y bajar para ser atendido en el área de Recepción.

VI. Los Docentes y Coordinadores no atenderán a ningún parent o tutor sin previa cita, esto con la finalidad de darles la atención y espacio correspondiente.

VII. Bajo ninguna excepción, los alumnos pueden ingresar a la Institución en un horario posterior al establecido.

### Artículo 18. El horario de salida.

Durante la hora de salida los padres o tutores deberán de formar sus vehículos de manera ordenada, respetando lugares hasta la hora de salida.

I. Al inicio del ciclo escolar deberán portar un tarjetón que debe llevar el nombre del o los alumnos(as), el cual deberá ser portado en un lugar visible del parabrisas del auto durante el ciclo escolar, para su identificación.

II. Al solicitar la salida del alumno con una persona ajena, se deberá informar con anticipación a la recepción del Colegio. La persona deberá mostrar una identificación oficial con fotografía, de manera contraria no se le podrá entregar al alumno, y la entrega será por recepción.

III. El tiempo de tolerancia es de 30 minutos después de la hora de salida, por lo que, al exceder este tiempo, por seguridad el alumno pasará a estancia escolar y se generará al parent o tutor una cuota del servicio de \$50.00 que deberán pagarse en la oficina de recepción.

IV. **Una vez que el alumno haya salido del plantel, no podrá regresar por objetos olvidados (mochilas, chamarras, loncheras, trabajos, etc.)**

**Artículo 19. Asistencia y puntualidad.** El alumno, debe asistir diariamente y con puntualidad al Liceo Tecnológico de Sonora. Es responsabilidad de los padres de familia colaborar para inculcar al alumno la importancia de asistir puntualmente al cumplimiento del deber, así como evitar las faltas injustificadas.

**Artículo 20. Citas especiales.** En caso de que el alumno(a) por cuestiones de carácter médico (análisis, consulta etc.) requiera solicitar su ingreso después de la hora de entrada a clases, los padres deberán de avisar con 24 horas de anticipación a coordinación académica vía plataforma Algebraix, vía telefónica o de manera personal.

La llamada telefónica para informar algún retardo por cuestiones automovilísticas, tráfico u otras no garantizan el ingreso del alumno después

del horario establecido. Dicha situación será analizada por la coordinación del nivel educativo.

**Artículo 21. Inasistencia a clases.** El alumno debe asistir puntualmente y de forma diaria. A tres faltas consecutivas se levantará reporte escrito; los reportes por inasistencias son acumulables en el ciclo escolar vigente. Cuando el alumno no pueda asistir a clases, el padre de familia debe notificarlo por escrito a través de aula virtual Algebraix o vía telefónica a Coordinación Académica o de nivel para informar sobre la inasistencia; al regresar, es responsabilidad del alumno informarse y presentarse con todas sus tareas. No es responsabilidad de los docentes la regularización de los alumnos sobre los contenidos abordados en su ausencia, así como la aplicación de exámenes.

**Artículo 22. Faltas Justificadas.** Las inasistencias serán justificadas cuando:

- I.Exista enfermedad y se presente certificado médico.
- II.Los padres den aviso formal a Coordinación Académica vía Algebraix.
- III.Cuando el alumno(a) participe en los eventos de Liceo Tecnológico de Sonora.
- IV.En cualquiera de los casos anteriores, ante período de evaluaciones, se aplicarán exámenes de nueva cuenta.

**Artículo 23. Personas distintas a los padres que acudirán por los niños.** En aquellos casos en que decidan delegar a otras personas la recepción de los alumnos en su hora de salida, es obligación del padre de familia informar a coordinación académica de forma anticipada al día y la hora de salida del alumno, de lo contrario por su misma seguridad el alumno no será entregado. Ante este caso, todo alumno será entregado por recepción.

En el caso de que los niños quieran acompañar a algún alumno a su casa, deben salir por la puerta de recepción; si no existe autorización previa por parte del padre de familia, no se les permitirá la salida del plantel, hasta contar con la autorización.

**Artículo 24. Agilidad en la entrega de los alumnos:** Cuando los alumnos salgan de clases no se deberá entretener al docente o Coordinador, por el contrario, los padres deberán colaborar adecuadamente para que el proceso de entrega y recepción del alumno se lleve a cabo con agilidad. Si se desea tratar algún asunto deberá pasar a recepción y solicitar su cita.

**Artículo 25 Horarios extracurriculares.** En caso de realizar actividades extracurriculares que impliquen un horario de salida más tarde, se avisará con oportunidad a través del aula virtual o por escrito. Lo mismo ocurrirá cuando se necesite la presencia de los alumnos(as) por la tarde.

**Artículo 26. Paseos con fines didácticos.** Con el fin de ofrecer y desarrollar un aprendizaje significativo y de calidad en los alumnos(as); se programarán visitas a diferentes lugares como museos, parques, centros culturales, fábricas, etc. que permitirán lograr los objetivos académicos de los grupos escolares. Dichas visitas serán dadas a conocer oportunamente al padre de familia; quien deberá firmar el permiso correspondiente y colaborar en la organización y cuidado de los alumnos.

**Artículo 27. Estancia escolar.** Se ofrece servicio de estancia escolar desde las 14:00 de la tarde hasta las 16:00 horas. Este servicio es con un costo adicional, el cual será preferencial cuando tenga un carácter permanente durante el ciclo escolar; no incluye el alimento del alumno(a), por lo que es responsabilidad del padre de familia proporcionarle a su hijo(a).

**Artículo 28. Infracciones de tránsito.** Es de vital importancia cuidar la integridad y seguridad de los alumnos y de toda la comunidad educativa de Liceo Tecnológico de Sonora, por tal motivo los padres de familia deben evitar cometer infracciones de tránsito en la escuela al momento de la entrega y/o recepción de los alumnos, en caso contrario, cualquier persona podrá señalar el hecho y el área de coordinación levantará un reporte escrito a quien cometa la infracción. Al acumular dos reportes por infracción se citará al padre de familia a reunión con Coordinación General, y se aplicará la sanción respectiva.

## CAPITULO V. UNIFORME ESCOLAR

**Artículo 29.** El uso diario del uniforme es obligatorio para todos los alumnos(as).

- I.Todos los alumnos deberán asistir con el uniforme correspondiente y con la debida presentación del mismo: limpio, planchado, completo y en buenas condiciones.
- II.El alumno(a) en todo momento debe acudir al Liceo con una presentación impecable cuidando su higiene personal.
- III.Los padres deben mostrarse atentos a los días en que corresponde clase de educación física, a fin de que sus hijos porten el uniforme adecuado. En este caso es importante consultar los horarios de cada grupo, dados a conocer al

inicio del ciclo escolar.

IV. En caso de no presentarse con el uniforme que corresponde, o incompleto, se notificará a sus padres para que realicen el cambio.

V. No se permitirá el uso de gorras dentro de Liceo Tecnológico de Sonora.

### Artículo 30. Descripción del uniforme de gala para las alumnas:

Alumnas	Uniforme	Calzado y calcetas
<b>Preescolar</b>	Jumper azul marino con franjas horizontales de color rojo y blanco Blusa blanca con escudo de Liceo bordado en manga.	Zapato escolar negro con suela de goma, sin tacón Calceta de color rojo.
<b>1° a 3 Primaria</b>	Jumper azul marino con franjas horizontales de color rojo y blanco Blusa blanca con escudo de Liceo bordado en manga.	Zapato escolar negro con suela de goma, sin tacón. Calceta de color rojo.
<b>4° a 6° Primaria</b>	Falda azul marino con franjas horizontales de color rojo y blanco. Camisa blanca con logo del Colegio	Zapato escolar negro con suela de goma, sin tacón. Calceta de color rojo.
<b>Secundaria</b>	Camisa blanca con logo de la escuela. Falda a cuadros (secundaria)	Zapato escolar negro con suela de goma, sin tacón. Calceta de color rojo
<b>Las alumnas deben traer siempre su cabello recogido con gel o spray en prevención a la pediculosis.</b>		

### Artículo 31. Descripción del uniforme de gala para los alumnos:

Alumnos	Uniforme	Calzado y calcetas
<b>Preescolar</b>	Pantalón escolar azul marino.	Zapato escolar negro con suela de goma.
<b>Primaria</b>	Camisa blanca con escudo de Liceo	Calcetín de color azul marino.
<b>Secundaria</b>	Cinto negro.	

### Artículo 32. Uniforme Deportivo de verano:

	Alumnas	Alumnos
<b>Preescolar</b>	Falda short azul con franjas laterales verticales de color rojo.	Short color azul marino con franjas laterales verticales laterales de color rojo.
<b>Primaria</b>	Playera deportiva de color blanco con el logotipo del Liceo.	Playera deportiva color blanco con el logotipo del Liceo.
<b>Secundaria</b>	Tenis escolar de <b>color negro, NO</b> se permite el uso de tenis de otro color. Calceta de color blanco.	Tenis escolar de <b>color negro, NO</b> se permite el uso de tenis de otro color. Calceta de color blanco
<b>Las alumnas y los alumnos deben traer siempre su cabello recogido con gel o spray en prevención a la pediculosis.</b>		

### Artículo 33. Uniforme Deportivo de Invierno

	<b>Alumnas</b>
<b>Preescolar</b>	Pants azul con franjas laterales verticales de color rojo y vivos blancos con el logo de Liceo.
<b>Primaria</b>	Tenis escolar de <b>color negro</b> . <b>NO</b> se permite el uso de tenis de otro color.
<b>Secundaria</b>	Calceta de color blanco.
<b>Las alumnas y los alumnos deben traer siempre su cabello recogido con gel o spray en prevención a la pediculosis.</b>	

El alumno(a) podrá portar diariamente el uniforme deportivo de invierno durante los meses de diciembre, enero y febrero. En los días más fríos podrán usar chamarra, siempre y cuando porten debajo su playera y la chaqueta del uniforme deportivo de verano.

## CAPITULO VI. DISPOSICIONES ACADÉMICAS (LAS EVALUACIONES)

**Artículo 34. Tareas.** La tarea tiene como propósito esencial el reforzamiento y enriquecimiento de los contenidos y experiencias adquiridas en el aula, preparar al alumno(a) para abordar un nuevo tema, además de propiciar el compartir ideas entre padres e hijos, la formación de hábitos de estudio y el fomento de valores como la responsabilidad y el orden. Toda tarea que presenten los alumnos(as) de manera oportuna será considerada en su evaluación.

**Artículo 35 Tareas en nivel preescolar.** Las tareas se envían el primer lunes de cada mes a través de plataforma Algebraix y se refuerza en el grupo de comunicados de WhatsApp.

**Artículo 36. Tareas en nivel primaria.** Las tareas son de ambos programas español e inglés. Son ejercicios de repaso y reforzamiento de los temas que

se vieron en clase. Se asignan de lunes a jueves. Es responsabilidad de cada alumno(a) anotar sus tareas en su agenda, la cual debe ser firmada por los maestros, así como por los padres de familia.

**Artículo 37. Tareas en nivel secundaria** las tareas y proyectos se asignan de acuerdo con el horario de materias de los alumnos. Es responsabilidad de cada alumno(a) anotar sus tareas en su agenda, la cual debe ser firmada por los maestros, así como por los padres de familia.

**Artículo 38. Del cumplimiento de la tarea.** Las tareas o proyectos deben entregarse de manera oportuna. Las que no sean entregadas en tiempo y forma no tendrán el mismo porcentaje. Es obligación del estudiante en caso de ausentarse, preguntar e informarse por las tareas atrasadas.

En caso de solicitar materiales o proyectos los maestros informan con anticipación por medio de plataforma Algebraix y agenda,

**Artículo 39. Presentación del uso y cuidado de los útiles escolares.** Los útiles escolares deben presentarse:

- I.Completos, etiquetados con el nombre y grado del alumno(a).
- II.Forrados de acuerdo con las especificaciones previamente solicitadas en la lista de material correspondiente a cada nivel y grado.
- III.Los útiles escolares, libros y cuadernos deberán mantenerse limpios, ordenados y en buenas condiciones para realizar los ejercicios asignados.
- IV.Deberán tener únicamente información y ejercicios de la materia asignada, en el caso de tareas realizadas en otros cuadernos y libros, no tendrá el mismo valor.
- V.La cantidad y tipo de útiles deberá apegarse a la relación que les fue enviada por parte de Liceo.
- VI.Los docentes y coordinadores revisarán de manera periódica los cuadernos y útiles escolares de los alumnos(as).
- VII.Al no cumplir con lo establecido se le notificará al padre de familia y se tomará en cuenta en los procesos de evaluación.
- VIII. Es necesario que los alumnos(as) preparen diariamente sus útiles escolares, materiales y tareas solicitados por los docentes para trabajar en clase.

**Por ninguna circunstancia se aceptará la entrega de materiales, útiles escolares o tareas después de la hora de entrada por parte de los padres de familia.**

**Artículo 40. Pertenencias del alumno.**

- I.Todas las pertenencias de los alumnos (prendas de uniforme, cuadernos, libros, etc.), deben marcarse con sus nombres y grado escolar, ya que en caso de extraviarse no nos hacemos responsables.
- II.No está permitido que los alumnos asistan con joyas, juguetes, teléfonos celulares etc; ya que no nos hacemos responsables de ningún objeto extraviado.
- III.El lunch o refrigerio del alumno deberá ser nutritivo. No se permite traer comida chatarra (frituras, chicles, sodas, dulces etc.), tenemos la firme intención de desarrollar hábitos saludables en la alimentación. En caso de que los alumnos traigan algunos de los citados alimentos chatarra, les será recogidos y entregados a los padres a la hora de salida.
- IV.El alumno que asiste en horario normal de clases podrá traer un refrigerio, los que asisten de manera permanente al servicio de estancia escolar, deberán traer dos refrigerios ya que no se les proporcionará por parte de Liceo.

**Artículo 41. Informe de evaluación.** El desarrollo del alumno(a) se evalúa de manera permanente. Para informarle sobre los resultados y avances se realizarán sesiones individuales o grupales con el docente titular, asimismo, se publicarán las calificaciones en aula virtual Algebraix, de acuerdo con la programación que oportunamente se les informe.

En la evaluación del alumno(a), se contemplarán también algunas variables e indicadores para evaluar la participación de los padres de familia en la educación de los alumnos.

**Artículo 42. Reuniones Generales.** Al inicio del ciclo escolar se notificará detalladamente sobre el proceso de evaluación a utilizar en cada nivel. La cita grupal con los maestros titulares y de cátedra no podrá cambiarse de fecha; posteriormente el padre de familia podrá solicitar una cita individual acorde a sus necesidades.

**Artículo 43. Consultas individuales con maestros(as).** Si se desea consultar individualmente a los maestros, debe hacerlo previa cita. Por la seguridad de los alumnos y por el uso eficaz del tiempo, queda **estrictamente prohibido que los padres de familia ingresen a las áreas de trabajo o de recreo, aulas, canchas deportivas, etc. en horario de labores**, así como interrumpir a los docentes antes de entrar al aula, en las guardias o durante el recreo.

**Artículo 44. Actualización de datos en Algebraix.** Es responsabilidad del padre de familia mantener actualizada la información del alumno en aula

virtual Algebraix en caso de que exista cambio de domicilio, número telefónico, contactos de emergencia, datos fiscales o algún otro dato relevante para la institución.

**Artículo 45. El programa “Escuela para Padres”.** Es compromiso de los padres de familia participar activamente en la educación de sus hijos, por tal motivo el Liceo, realizará actividades de apoyo a la comprensión y descubrimiento de las necesidades de sus hijos en el espacio denominado **“Escuela para Padres”**. Las mismas se desarrollarán a lo largo del ciclo escolar con el objetivo de potenciar la comunicación sobre las situaciones que se viven con la educación de sus hijos, y aumentar la integración de los padres a la escuela, ofreciéndoles campos de actividad. Las cuales irán desde círculos de discusión hasta ciclos de conferencias.

Dichas reuniones se llevarán a cabo en horarios extras de clases y con el propósito de mantener el orden y un ambiente productivo, no se permite que los padres de familia asistan con sus hijos a las sesiones de este programa. El calendario de actividades estará publicado en aula virtual Algebraix cada mes. La participación en cada una de estas actividades es considerada en la evaluación de padres.

**Artículo 46. Festivales y eventos especiales.** Liceo realizará eventos deportivos, culturales, cívicos, recreativos y sociales; el apoyo de los padres de familia es fundamental para enriquecer la formación **de los alumnos y a la vez darle presencia a Liceo Tecnológico de Sonora**.

Los padres de familia podrán leer en su calendario mensual de actividades que está en aula virtual Algebraix de su hijo, las fechas y horarios de los eventos programados, así como los requisitos exigibles para cada uno, tanto por parte de los alumnos como por parte de los padres de familia:

- I.Festival Navideño a cargo de los alumnos de primaria
- II.Actividad navideña a cargo de los alumnos de secundaria
- III.Festival de la Primavera para los alumnos de preescolar.

Cuando sea necesario, los ensayos para dichos eventos se llevarán a cabo por las tardes y se avisará oportunamente sobre los días y horarios.

**Artículo 47. Calendario mensual de actividades y avisos.** Con el propósito de mantener informados a los padres de familia acerca de los compromisos más relevantes del Liceo y la formación de los niños se incluye en la agenda escolar el calendario con todas las actividades.

En caso de realizarse cambios, los avisos serán publicados a través del aula virtual de acuerdo con las circunstancias y necesidades grupales de cada sección o de toda la institución. Por este motivo, será responsabilidad de los padres revisar el calendario y aula virtual a fin de que se mantengan bien informados. Los docentes no se hacen responsables del incumplimiento, omisiones, faltas, sanciones, etc. provocadas por la falta de revisión del calendario mensual de actividades o aula virtual.

## CAPÍTULO VII Disciplina y Medidas Disciplinarias

**ARTÍCULO 48.- Medidas disciplinarias.** Son acciones que se toman para corregir y prevenir conductas inadecuadas o indisciplinadas en los estudiantes. Estas medidas buscan fomentar la convivencia pacífica y respetuosa en el aula y el colegio.

La medida disciplinaria y la severidad con que se aplique la misma dependerán de la gravedad del acto y en todo caso será impuesta de conformidad con el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 49 Indisciplinas.** Se consideran indisciplinas:

- I.- No prestar la debida atención al docente;
- II.- Realizar juegos no autorizados por el docente en el salón de clase;
- III.- Dirigirse a otro alumno(a) o al docente en forma irrespetuosa;
- IV.- Distribuir propaganda de cualquier tipo sin la autorización de la Coordinación General.
- V.- Realizar y/o dar promoción a actividades en nombre de la escuela sin la debida autorización de la Coordinación General;.
- VI.- Interrumpir la clase por la portación o uso de radios, smartwatch, tablets, teléfonos y demás dispositivos de comunicación y objetos relacionados, salvo que se cuente con autorización de la Coordinación de nivel para portar y utilizar los dispositivos señalados en el salón de clase;
- VII.- Portar en el salón de clase cualquier tipo de sombreros y gorras, lentes oscuros, excepto cuando alguna actividad escolar lo amerite o cuando por las condiciones del alumno(a), sea necesario el uso de este elemento, previa autorización de la Coordinación General.
- VIII.- Ocasionar daño y perjuicio a recursos materiales y bienes del plantel escolar, alumnos(as) y personal escolar, de manera culposa;

IX.- Utilizar los equipos de cómputo de Liceo Tecnológico de Sonora para fines diversos a los estrictamente educativos, culturales, de investigación y de recreación, previa autorización del docente o coordinador.

X. Cometer actos en contra de la moral o el orden en el interior y en los alrededores de Liceo Tecnológico de Sonora, mientras se vista el uniforme oficial escolar.

XI. Utilizar lenguaje soez, indecente, vulgar o despectivo para referirse a otro alumno(a);

XII.- Agredir verbal o físicamente a un docente y/o demás personal escolar;

XIII.-Desobedecer o faltar al respeto al director, coordinador, docentes y demás personal escolar.

XIV.- Abandonar las instalaciones de Liceo, dentro de la jornada escolar, sin previa autorización.

**ARTÍCULO 50.- Las medidas disciplinarias a que estarán sujetos los alumnos conforme a la gravedad de sus actos son:**

I.- **Diálogo** del maestro con el grupo;

II.- **Amonestación o llamada de atención verbal** del docente o coordinador al alumno en privado y registro de la indisciplina en su agenda, la cual deberá ser firmada por el padre de familia.

III.- Tareas y actividades extra-clase tendientes a concientizar al alumno respecto de su acto de indisciplina y las consecuencias del mismo.

IV.- Reporte de indisciplina por escrito, con copia para los padres o tutores, de cuya recepción deberán éstos entregar evidencia al docente de grupo para integrar el expediente del alumno.

V.- Cita a los padres o tutores para que acudan al plantel escolar a entrevistarse con el docente, personal directivo o de asistencia educativa, con relación al acto de indisciplina cometido por el alumno; la comunicación y el informe de la entrevista, se integran al expediente personal del alumno.

**VI Suspensión del derecho de asistencia por un máximo de tres días lectivos.**

VII.- Exclusión de eventos escolares como excursiones, eventos deportivos, fiestas escolares y demás actividades similares.

**Artículo 51. Reporte por conducta inadecuada.** Se levantará un reporte por escrito al alumno(a) que presente cualquiera de las siguientes conductas:

I.Agredir verbal o físicamente a un maestro y/o demás personal escolar;

II.Desobedecer o faltar al respeto al docente y demás personal escolar.

III.Abandonar el salón de clase o plantel escolar sin autorización del maestro o del director de la escuela.

IV.Utilizar palabras o señas soeces.

- V.Golpear a otros alumno(a)s.
- VI.Ofender o faltar el respeto a sus compañero(a)s, docentes o personal directivo, administrativo y manual de Liceo Tecnológico de Sonora.
- VII.Maltratar, dañar, destruir, rayar o perder cualquier bien del Liceo Tecnológico de Sonora o de otra institución a la cual se asista a algún evento: mesas, sillas, ventanas, puertas, equipos deportivos etc. En este caso, además del reporte deberán pagar la totalidad de los daños causados.
- VIII.Cometer actos en contra de la moral o el orden en el interior y en los alrededores de la escuela, mientras se vista el uniforme oficial escolar.
- IX.Copiar en exámenes o transferir las respuestas a otro alumno.
- X.Sustraer o apoderarse, dentro del plantel escolar, de los bienes y documentación pertenecientes a Liceo Tecnológico de Sonora, personal escolar, alumnos y demás integrantes de la comunidad escolar y terceros sin consentimiento de estos.
- XI.Alterar o falsificar la firma del padre o tutor en cualquier comunicado del docente.
- XII.Falsificar o alterar por cualquier medio físico, electrónico o mecánico exámenes o documentos oficiales dirigidos por parte del docente o personal directivo al padre o tutor o bien a otra persona o institución.
- XIII.Reincidir en actos de indisciplina leves.
- XIV.Hacer uso indebido de la imagen institucional por cualquier medio.
- XV.No realizar las tareas y deberes correspondientes.

Los reportes en mención podrán ser levantados por cualquier docente, sin embargo, les serán enviados por el docente titular y se dejará una copia en el expediente del alumno(a). Cuando sea el caso de alumnos con beca, todo reporte de mala conducta e indisciplina será tomado en cuenta para la revaloración de este beneficio.

**Artículo 52. Medidas disciplinarias para actos graves de conducta inadecuada.** Cuando existieran conductas graves de indisciplina como las señaladas en el **art. 49**, lo cual amerite reporte por mala conducta o hubiere sido reincidente la indisciplina, a juicio de Coordinación General estará acompañado de alguna o varias de las siguientes medidas:

- I.Cita con los padres de familia.
- II.Los padres de familia redactan una carta compromiso dirigida a la Coordinación General de la escuela, mediante la cual expresan su compromiso de contribuir con el mejoramiento de la conducta del alumno, documento que se agrega al expediente personal del alumno.
- III.Cambio de grupo.
- IV.Pierde su participación en algún evento o festejo escolar con previo conocimiento de los padres de familia.

- V.En un caso extremo se puede considerar la expulsión sin derecho a carta de buena conducta.

Existirán situaciones en las cuales el reporte puede ir acompañado de una suspensión, dependiendo de la gravedad de la falta, misma que se determinará a criterio de Liceo Tecnológico de Sonora. En caso de que un alumno(a) quede suspendido para el día siguiente, se citará previamente a los padres de familia para que estén enterados y entreguen su reporte firmado.

**Artículo 53. Expulsión.** Liceo Tecnológico de Sonora expulsará a cualquier alumno(a) que haya obtenido una tercera suspensión. Las suspensiones aplican durante todo el tiempo que el alumno(a) este inscrito e independientemente del paso de un nivel a otro. En el caso de expulsión, los padres de familia serán citados para darles a conocer la determinación. **En estos casos el Liceo Tecnológico de Sonora no entregará carta de buena conducta. A criterio de la Coordinación General, un alumno(a) podrá ser expulsado de la institución sin necesidad de haber acumulado tres suspensiones.**

**Artículo 54. Pago o reparación de daños.** Independientemente de las suspensiones o expulsión a que haya lugar, los padres de familia deberán reparar los daños o cubrir el importe respectivo, en aquellos casos que se trate de maltrato o destrucción de los bienes de Liceo Tecnológico de Sonora o de otra institución. Dicho pago o reparación deberá hacerse en los tiempos que señale la Coordinación General.

## **CAPITULO VIII. Derechos y obligaciones de los alumnos**

**Artículo 55. Alumno de Liceo Tecnológico de Sonora.** Se consideran alumnos de Liceo Tecnológico de Sonora a los menores que habiendo cumplido con todos los requisitos disposiciones y procedimientos para ingresar al plantel escolar previstos en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables, hayan quedado inscritos en alguno de sus grupos.

**Artículo 56. Alumno regular.** Se considera alumno regular a quien cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Está al corriente en sus pagos
- II. Asiste de manera regular al Liceo
- III. Sólo tiene faltas y retardos justificados
- IV. Presenta buena conducta.
- V. Tiene calificaciones o evaluaciones aprobatorias dependiendo del nivel escolar.

**Artículo 57. Alumno(a) irregular.** Se considera alumno irregular aquel que:

- I. Presente adeudos en Liceo Tecnológico de Sonora.
- II. Tiene un porcentaje menor al 90% de asistencias (justificadas o no)
- III. Presenta mala conducta (*registro en bitácoras*)
- IV. Tiene calificaciones reprobatorias en una o más materias (*nivel Primaria y secundaria*)

### **Artículo 58. Derechos de los alumnos de Liceo Tecnológico de Sonora.**

- Es derecho de todo alumno(a) de Liceo Tecnológico de Sonora:
- I.Reibir el servicio educativo en las instalaciones de Liceo Tecnológico de Sonora
  - II.Ser informados oportunamente de las disposiciones del presente reglamento y demás normas que rijan sus actividades escolares.
  - III.Participar en los eventos deportivos, cívicos, culturales y sociales que Liceo Tecnológico de Sonora promueva.
  - IV.Recibir su credencial que lo acredita como alumno(a).
  - V.Integrarse al sistema educativo estatal.
  - VI.Recibir la documentación oficial de acuerdo con su grado escolar.
  - VII.Obtener su certificado de escolaridad cuando hubiere cumplido con sus tareas como alumno(a).

### **Artículo 59. Es obligación de todo alumno(a) de Liceo Tecnológico de Sonora**

- I.Cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento.
- II.Guardar respeto al personal de Liceo Tecnológico de Sonora, así como a la integridad, dignidad y derecho de los demás alumno(a)s.
- III.Asistir puntualmente a clases. En caso de no hacerlo avisar con anticipación el motivo de la inasistencia.
- IV.Permanecer al interior de las instalaciones durante el horario de su jornada escolar.

V.Cumplir con sus deberes académicos en Liceo Tecnológico de Sonora y con las tareas en casa.

- VI.Asistir diariamente con el uniforme limpio y completo.
- VII.Cuidar de manera permanente su aseo personal, recogerse el cabello para prevenir pediculosis.
- VIII.Asistir diariamente a clase con los materiales y útiles completos que hayan sido solicitados por el docente.
- IX.Cumplir con las tareas, ejercicios, lecturas y demás actividades escolares, incluyendo aquéllas que se hubiesen realizado o designado el día o días en los que hubiese faltado a clases ((la ausencia no justifica trabajos realizados en clase)
- X.Hacerse responsable de sus útiles, libros y pertenencias personales.
- XI.Registrar en su agenda las tareas correspondientes y llevar a casa los útiles necesarios para su realización. Los docentes promoverán que los alumnos cumplan con ello, más no es su responsabilidad, en caso de olvidos frecuentes.
- XII.Guardar dentro y en los alrededores de la escuela buena conducta, modales y lenguaje adecuados a su condición de alumno.
- XIII.Abstenerse de provocar peleas o reñir dentro y en los alrededores del plantel escolar.
- XIV.Abstenerse de escandalizar y correr en los pasillos durante las horas de clases.
- XV.Guardar respeto y rendir honores a los valores y símbolos patrios conforme a la normatividad aplicables.
- XVI.Abstenerse de vender producto alguno dentro de la escuela.
- XVII.Hacer buen uso del mobiliario y equipo, así como de las instalaciones de este centro educativo.

## CAPITULO IX. De Los Padres De Familia

### **Artículo 60.-Derechos de los padres de familia. Los padres o tutores del alumno(a) tendrán los siguientes derechos:**

- I.Solicitar información de los requisitos para la inscripción de su(s) hijo(a).
- II.Conocer la forma y términos en los que se practicará la evaluación a su(s) hijo(a).
- III.Informarse del desempeño académico y conducta de su(s) hijo(a).
- IV.Entrevistarse previa solicitud de cita con el maestro correspondiente, con el coordinador de nivel y, en su caso, con la Coordinadora Académica, para tratar asuntos relacionados con la educación de su(s) hijo(a).

- V.Conocer la decisión del Coordinador correspondiente, de la Coordinación General de la escuela, respecto de la admisión de sus hijos a clase cuando éstos hubiesen llegado tarde;
- VI.Participar en los programas de mejoramiento escolar.
- VII.Recibir información referente al desempeño académico y disciplinario de sus hijos cuando así lo solicite.
- VIII.Solicitar citas académicas o conductuales con Docentes, Coordinadores o Coordinación General.
- IX.Manifestar de manera respetuosa comentarios, sugerencias y desacuerdos.
- X.Solicitar tutorías académicas en caso de que el alumno lo requiera, siempre y cuando sea de un tema acorde al bimestre y año escolar en curso.
- XI.Recibir información en tiempo y forma de parte del Colegio mediante llamadas, correos, circulares, calendarios y avisos vía aula virtual.

**IMPORTANTE:** Para salvaguardar la integridad física, mental y moral del alumno y de toda la comunidad escolar, el comportamiento interno o externo ya sea verbal o conductual del padre o tutor será tomado en cuenta para la continuidad del alumno en la Institución.

## Artículo 61. Obligaciones de los padres de familia. Son obligaciones de los padres de familia:

- I.Vigilar que su hijo(a) cumpla con las obligaciones escolares citadas en el presente reglamento.
- II.Entregar en las fechas establecidas por el Colegio, los documentos requeridos para la inscripción y reinscripción del alumno(a).
- III.Atender las indicaciones que las Coordinaciones sugieran para ayudar al desarrollo educativo del alumno, particularmente apoyando con clases externas especializadas, con estudios médicos y/o psicológicos.
- IV.Asistir a las citas y reuniones cuando se le requiera para tratar asuntos de desempeño académico y conductual de sus hijos.
- V.F. Participar en las actividades extraescolares que el Colegio organice, principalmente en pláticas o conferencias sobre temas educativos relevantes.
- VI.Consultar sus calificaciones en el portal designado por la Institución.
- VII.Leer las circulares informativas que se publican por la plataforma o grupos de WhatsApp institucional, donde se comunican las actividades que se realizan mensualmente, así como los asuntos generales, información que persigue favorecer un ambiente de tranquilidad y confianza donde los alumnos puedan desarrollar al máximo sus potencialidades.
- VIII.Notificar lo antes posible cualquier cambio de domicilio o teléfono a recepción del colegio, así como el nombre, Coordinación General y teléfono de la persona a la que se debe llamar en caso de emergencia o

- contingencia. De manera contraria el Colegio no se hará responsable de cualquier consecuencia que el no tener esta información pueda ocasionar.
- IX.Consultar de manera mensual calendarios y avisos. El calendario estará disponible durante los tres primeros días hábiles del mes, o el primer día hábil del mes posterior a puentes y períodos vacacionales.
- X.Informar al colegio, en el caso de existir un litigio, a quién corresponde la patria potestad.
- XI.Informar en tiempo y forma al Colegio cualquier información que beneficie o perjudique la formación integral del alumno.
- XII.Evitar enviar al alumno en caso de enfermedad, salvo conducto médico. En caso de requerir medicamento la Institución no podrá administrarlo sin previa autorización del padre o tutor y con el respaldo de una receta médica. No se aplicará ningún tipo de inyección.
- XIII.Comunicar al Colegio cualquier tratamiento médico y/o psicológico que se esté aplicando al alumno, así como cualquier enfermedad que requiera de atención especial. De no ser así, el Colegio se deslinda de cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier índole.
- XIV.Informar a la Coordinación Académica y de nivel, cualquier diagnóstico, medicación, terapia o cambio en el tratamiento que el estudiante reciba.
- XV.Seguir las líneas de comunicación del Colegio y apoyar a que se cumplan los reglamentos institucionales e internos, así como las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de los mismos.
- XVI.Cumplir puntualmente con el horario establecido de ingreso, salida de clases y/o eventos especiales para favorecer el valor de la puntualidad.
- XVII.Apoyar a la escuela, de acuerdo con lo señalado en el presente reglamento para el logro del proceso y objetivos educativos, brindando su colaboración a las distintas coordinaciones de la escuela y al personal escolar.
- XVIII.Justificar las inasistencias y retardos de sus hijos.
- XIX.Acudir al llamado de las distintas coordinaciones o docente, cuantas veces se les solicite por los medios correspondientes, respecto del desempeño académico y conducta de su hijo.
- XX.Acudir a la entrega de evaluaciones, boleta o constancia de calificaciones el día y la hora señalados por Liceo Tecnológico de Sonora.
- XXI.Firmar diariamente agenda, tareas y cuando se requiera la boleta o constancia de calificaciones, así como exámenes y circulares.
- XXII.Asistir a las reuniones generales que convoque las coordinaciones de la escuela, los docentes o comité de participación de padres de familia;
- XXIII.Informar por escrito a la Coordinación Académica de la escuela cuando el alumno no pudiere asistir a clases durante varios días por enfermedad o por motivos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente.
- XXIV.Hacerse responsable del alumno después de la hora de salida del plantel escolar, según el horario programado;
- XXV.Cuidar y, en su caso, orientar a sus hijos para que éstos cumplan con la obligación de asistir puntualmente a clases, lleven los útiles adecuados y

den un trato correcto a las instalaciones, equipo y, en general, a todos los recursos de la escuela.

XXVI.Cubrir los gastos originados por los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, equipo y en general, a todos los recursos de la escuela, por parte de sus hijos,

XXVII.Cubrir los pagos del servicio educativo, materiales, programas o servicios que Liceo Tecnológico presta a los alumnos.

**Artículo 62. Trato.** El padre de familia deberá conducirse con respeto y cortesía ante todo el personal del Liceo, para tratar cualquier asunto relacionado con su hijo, de lo contrario no se le podrá dar la atención solicitada.

## CAPITULO VIII. De Las Disposiciones Administrativas

**Artículo 63. Estancia escolar.** Es responsabilidad del padre de familia cumplir puntualmente con el horario de salida establecido en cada nivel. En caso de tener dificultades y para mayor seguridad de su hijo, se le recomienda utilizar el servicio de estancia escolar. Este servicio se contrata en la recepción del colegio, llenando la solicitud respectiva, el costo varía de acuerdo al período de contratación, la cual puede ser por período mensual o por día.

**Artículo 64. Actividades extracurriculares.** Las actividades vespertinas son complementarias a la formación integral del alumno, son opcionales y de acuerdo a la disciplina será el horario y costo correspondiente. Este servicio se contrata en recepción y su aviso de baja es únicamente por escrito y se aplica una vez recibido el aviso.

## CAPITULO IX. Disposiciones Generales

**Artículo 65. Objetos no permitidos.** No está permitido que los alumnos (as) traigan objetos que representen peligro para su salud e integridad física, como alimentos en envase de vidrio de hacerlo le serán recogidos por los maestros y entregados a los padres. Al reincidir en traer dichos objetos le serán recogidos y entregados hasta fin de ciclo escolar vigente.

**Artículo 66 Ceremonia de culminación de cursos.** En caso de los alumnos que culminan su educación preescolar, primaria o secundaria, Liceo Tecnológico de Sonora organizará la ceremonia oficial de culminación. Los padres de familia deberán atender a las indicaciones que al respecto se les proporcione, y en caso de que decidan llevar a cabo algún convivio especial por tal motivo, éste deberá ser organizado en un local ajeno a nuestras instalaciones y los costos que ello represente estarán en todo momento bajo la responsabilidad de los padres de familia.

**Artículo 67. Asistencia de otros niños al plantel.** Por seguridad, no está permitido la asistencia de amigas, primas, hermanos etc. a eventos que son exclusivos de los alumnos del Liceo Tecnológico de Sonora tales como posada navideña, fiesta del día del niño, etc.

**Artículo 68. Festejos.** Los festejos de cumpleaños, onomásticos o despedidas de alumnas o maestros por cambio de escuela no podrán realizarse en Liceo Tecnológico de Sonora sin previa autorización de la Coordinación y/o Coordinación General.

**Artículo 69. Adaptación del niño a la institución.** Al inicio del ciclo escolar o al regreso de un período vacacional en ocasiones el alumno llora; esto es debido al proceso normal de adaptación que tiene en la institución. Por ello, no se permite la entrada de familiares a Liceo durante este proceso tan importante.

**Artículo 70. Dudas y aclaraciones.** Cualquier duda o aclaración, debe ser canalizada primeramente con el docente titular del grupo donde está inscrito el alumno, quien brindará la orientación sobre lo que procede en cada caso. De no ser resuelta dirigirse a recepción para solicitar una cita con Coordinación y/o Coordinación General.

**Artículo 71. Reuniones grupales con maestros.** Se llevará a cabo reuniones grupales de padres de familia durante el ciclo escolar con los docentes. La autoridad de Liceo Tecnológico de Sonora y los docentes, no se comprometen a informarle sobre los asuntos abordados en dichas reuniones. Además, los padres que no asistan deberán sujetarse a los acuerdos y decisiones tomadas en ellas.

**Artículo 72. Eventos.** Algunas de las actividades y eventos que se lleven a cabo, requieren del apoyo de los padres de familia para su realización. Dichos eventos y actividades serán comunicados con anticipación.

**Artículo 73.** Es responsabilidad de los padres de familia revisar y analizar la información proporcionada, así como atender a las disposiciones emitidas a través de este medio.

**Artículo 74.** El presente reglamento es inalterable y está fuera de toda negociación.

El Colegio podrá realizar durante el ciclo escolar los cambios que considere pertinentes al presente reglamento o reglamentos internos, con la intención de mejorar la convivencia escolar y la formación del alumno, así como salvaguardar su integridad física y emocional. Cualquier modificación que se realice al presente reglamento será notificada. El desconocimiento de lo que se presenta no podrá ser utilizado para evitar las consecuencias inherentes

## CAPÍTULO X. TRANSITORIOS

**Primero.** - Todo lo no previsto en el presente reglamento queda bajo criterio y decisiones de la Coordinación General de Liceo Tecnológico de Sonora S.C.

**Segundo.** El presente reglamento deja sin efecto los anteriores.

**Firma de conformidad y aceptación del  
reglamento escolar de Liceo Tecnológico de  
Sonora**

**para el ciclo escolar 2024-2025.**

**(enviar esta hoja con su nombre y firmada)**

Padre o tutor: \_\_\_\_\_

Madre o tutora: \_\_\_\_\_

Alumno(a):  
\_\_\_\_\_

**Grado escolar:** \_\_\_\_\_